

PRESENTACION DE LA SEGUNDA LIQUIDACION TRIMESTRAL
COSECHA 2008-2009

Señores
BENEFICIADORES DE CAFÉ

Estimados señores:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, su Reglamento y sus reformas, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de ABRIL del año 2009, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION correspondiente al **Segundo Trimestre** de la cosecha 2008-2009 (01 de Enero al 31 de Marzo del 2009), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día Martes 14 de abril del 2009 hasta las 17:00 horas.

En esta liquidación provisional, deben incluir todas las ventas que al 31 de marzo del 2009 estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (Exportador, Tostador o Comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el Beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de abril del 2009.

Es requisito indispensable para el recibo de las cuentas de liquidación correspondientes al **Segundo Trimestre**, que las facturas por venta de café hayan sido presentadas en la Unidad de Liquidaciones o con una certificación trimestral de un Contador Público Autorizado.

Asimismo, se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a sus clientes para la cosecha de café 2008-2009, con corte al 31 de marzo del 2009.

A las firmas Beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café orgánico, veranero o diferenciado, deben presentar esas liquidaciones por separado.

Asimismo, nos permitimos recordarle que la información para el llenado del formulario "Cuentas de Liquidación Provisional" se le había enviado en forma electrónica el trimestre pasado, para lo cual deben actualizar los datos requeridos para el segundo trimestre.

Con el fin de facilitar el llenado y presentación de estos formularios, el ICAFE ha publicado en su página web, una **Versión Electrónica del Formulario de Liquidación Provisional**. El propósito es que el documento digital: i) sea completado con la información requerida, ii) sea impreso, iii) la copia en papel sea firmada por el representante legal de cada empresa y iv) que esta copia sea remitida a la Unidad de Liquidaciones.

Asimismo les comunicamos que la versión electrónica podrá ser accesada en: www.icafe.go.cr y en la ruta: / versión español / SIC (Sistema de Información Cafetalera) / Liquidación Provisional Electrónica (Informes Generales). El diseño se realizó en formato excel, el cual no debe ser modificado.

El formulario de liquidación tiene algunos cambios en las unidades de medida: el peso está expresado en unidades de 46 kgs., el volumen expresado en unidades de 400 litros (fanegas), el precio en dólares y en colones por unidad de 46 Kgs.

Adicionalmente, le recordamos que de acuerdo con la modificación a la Ley 7301 del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) por Ley 8608, el cálculo de la contribución y su pago correspondiente al segundo trimestre se hará con base en esta liquidación provisional.

Conforme al artículo 8 de esta Ley, las firmas Beneficiadoras en su función de agentes retenedores pagarán trimestralmente al Fonecafé en el momento de presentar la liquidación trimestral los montos retenidos por ese concepto, debiendo girar como adelanto de la contribución \$2.75 por cada unidad de 46 kilogramos de café facturado por el Beneficio.

A efecto de realizar las transferencias o depósitos sobre el pago de la contribución cafetalera nos permitimos hacer de su conocimiento los números de cuenta corriente mediante los cuales se pueden realizar dichas transacciones.

BANCO	CUENTA CORRIENTE	MONEDA
Banco de Costa Rica	001-0260233-4	COLONES
Banco de Costa Rica	001-0260234-2	DOLARES
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-000-217069-4	COLONES
Banco Nacional de Costa Rica	100-02-000-614414-1	DOLARES

En caso de realizar transferencia bancaria o depósito directo, deben remitir vía fax el comprobante extendido por el banco, al fax 2233-2831 y confirmarlo al teléfono 2243-7858. Además le agradecemos indicar en el detalle del depósito el nombre del Beneficio.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto a los teléfonos 2243-7847 / 2243-7845 en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo

